



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, para el edificio existente en la Parcela 14 del Macizo 30 de la Sección "F", de propiedad de la Empresa EXPLOSUR S.R.L., autorizándose a implantar el edificio a una distancia de 1 metro de la Línea Municipal sobre la calle Juan Muriel.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2448

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 10/04/2002.-

Jam.

[Handwritten signature]
MARCOS F.A. LUGONES
Secretario
Concejo Deliberante

[Handwritten signature]
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL

[Handwritten signature]
EDUARDO DANIEL FERRER
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 16 ABR 2002

VISTO: El Expediente N° CD- 1431/2002 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 10/04/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, al edificio existente en la Parcela 14 del Macizo 30 de la Sección "F", propiedad de la Empresa EXPLOSUR S.R.L., autorizándose a implantar el mismo a una distancia de 1 metro de la Línea Municipal sobre la calle Juan Muriel.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 237/2002, recomendando su promulgación.

Que la suscripta comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultada para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los Artículos 19° y 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

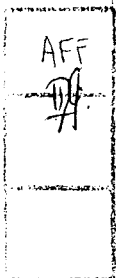
A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2448**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 10/04/2002, por la cual se exceptúa de lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 2139, al edificio existente en la Parcela 14 del Macizo 30 de la Sección "F", propiedad de la Empresa EXPLOSUR S.R.L., autorizándose a implantar el mismo a una distancia de 1 metro de la Línea Municipal sobre la calle Juan Muriel. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 283 /2002.



Ing. Mariano E. Pombo
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

MÓNICA BEATRIZ OJEDA
Presidente del Concejo Deliberante
A/C de la Municipalidad de Ushuaia